

*
Como una lente tensa estoy en espera del rayo que ha de arder y consumir lo bajo y deleznable de mi propia personalidad.

*
Lo bajo no está en ninguna parte, sino en mí misma, en cuanto a que lo comprendo bien, aun cuando, gazmoña, le haga ascos.

*
La menor hojita conserva el toque directo de la divinidad, y es la expresión de un pensamiento suyo.

*
El troquel de cada cosa se guarda en la divina mente, ¡hasta dónde será todo adorable!

*
Con los pies descalzos se precipita del marcial al agua, ella sabe que en todo recodo la aguarda una sed que plañe y se emboza con nubes de polvo.

*
Hay alianzas que no son felices: la del agua y el polvo producen el enojoso lodo.

*
El golpe dado a una piedra para hacerla avanzar, es del todo infructuoso, porque la piedra carece de camino.

*
La intransigencia es el metal de inatacable dureza de que se ha blindado el hombre.

*
El hombre que cree saber y que se jacta de ello, está más ciego que el propio ignorante.

*
Cuántas veces, en plena ciudad, tenemos la impresión de estar ante tremendas madrigueras.

*
No siempre es necesario el concurso del bailarín para comprender la danza.

*
A nadie le ha ocurrido poner precio a la contemplación del lago a la hora del crepúsculo; sin embargo, supera en belleza a las cosas por las que se suele pagar alto valor.

*
Cuán pocas veces ha ganado mi atención un conferencista, por sobre el canto de un mirlo.

*
Es muy posible que el ave no sepa al dedillo las reglas del vuelo, mas surca los espacios.

Av. Oaxaca, 80. México, D. F.

La dramática realidad política peruana

(En el *Rep. Amer.* Envío del autor)

Quando escribo estas líneas el Perú ha retornado al padecimiento de la vida anticonstitucional, cuya cancelación creímos alcanzar, después de quince años de lucha con las oligarquías reinantes, el 28 de julio de 1945.

Es difícil que el lector extranjero se dé cuenta de la realidad política de mi patria, si se atiende a las noticias cablegráficas desnaturalizadas por la censura, o desconoce los antecedentes de los hechos consumados. Por eso es que intento estas breves líneas de esclarecimiento y de información.

Quando salí del Perú no funcionaba ya el Congreso por una "cunda" maniobra del conservadorismo peruano; con un decreto del Ejecutivo se había reemplazado las Juntas Municipales Transitorias por las llamadas Juntas de Notables, reviviendo la abusiva costumbre de las pasadas dictaduras; se pretendía, por fin, intervenir las Universidades, clásicos reductos peruanos de la vanguardia ideológica y renovadora. No operaba el control parlamentario, se había liquidado la autonomía municipal y se amagaba la vida de la Reforma Universitaria. Estos hechos bastaban para asegurar que el gobierno peruano estaba derivando peligrosamente a la dictadura. Es posible decir ahora que está en pleno período dictatorial. Ha desembocado a él con el reciente Decreto que convoca una Asamblea Nacional Constituyente para "reanudar el funcionamiento del Poder Legislativo y reformar la Constitución vigente".

No hay argumento alguno —ni político ni jurídico, ni moral— para justificar la expedición del desventurado Decreto.

Desde el punto de vista político, el único problema insoluble desde julio de 1947 era el receso del Congreso. Pudo el Gobierno solucionarlo obligando constitucionalmente la concurrencia de los "21 conservadores huelguistas", cuya inasistencia negaba el quorum de ley para elegir la mesa directiva del Senado, paso indispensable para la instalación del Con-

greso, según nuestro sistema parlamentario bicameral. No lo hizo, desafortunadamente. Más aún, en forma extraña y por demás equívoca, aplazó, una y otra vez, la realización de las elecciones complementarias, de las que pudieron salir los senadores necesarios para alcanzar el quorum reglamentario.

Jurídicamente, es completo el desamparo del infausto decreto. "Las Constituyentes se convocan para dictar una Constitución, cuando ésta no existe, o para recuperar el ritmo jurídico entorpecido por la violencia, como sucedió en el Perú con las Constituyentes de 1919 y 1931. En caso contrario, convocar a una Constituyente al margen de la Constitución que rige, es salirse de ella y violarla. La Constitución Peruana señala (Art. 236) los únicos caminos a seguir para su reforma, los legislativos. No menciona Asamblea Constituyente ni Plebiscitos: las primeras, organizaciones de hecho, no de derecho; los segundos, típicos procedimientos totalitarios, amparados por la fuerza, transgresores del constitucional precepto del voto secreto.

El Decreto pretende basarse en dos disposiciones de nuestra Carta Política, contenidas en los artículos 134 y 154. Es fácil quitarle el falso fundamento. El artículo 134 indica "que el Presidente de la República es el Jefe del Estado y personifica a la Nación", pero no es Jefe de un Estado Totalitario "sino de una República Democrática" (Art. 10) y "el Poder del Estado emana del pueblo y se ejerce por los funcionarios con las limitaciones que la Constitución y las leyes establecen", según el mismo artículo. El artículo 154 menciona entre las principales atribuciones del Presidente: "mantener el orden interno y la seguridad exterior de la república *sin contravenir la Constitución y las leyes*" o "Reglamentar las leyes *sin trasgredirlas ni desnaturalizarlas y, con estas mismas restricciones, dictar decretos y resoluciones*" o "Intervenir en la formación de las leyes y resoluciones legislativas confor-

Agencia del

Repertorio Americano

en Londres

B. F. Stevens & Brown, Ltd.

New Ruskin House,

28-30 Little Russell Street, W. C. 1
London, England

STECHERT-HAFNER, Inc.

Books and Periodicals

31 East 10th Str.-New York 3, N. Y.

Con esta Agencia puede Ud.
conseguir una suscripción al

Repertorio Americano

me a la Constitución" o "ejercer las demás funciones del Gobierno y administración que la Constitución y las leyes le encomienden" (Incisos 2, 6, 8 y 27). ¿Dónde está, implícita o explícitamente contenida la invocada atribución constitucional para convocar una Asamblea Constituyente?

No existe, igualmente, argumento moral que justifique el tantas veces citado Decreto, verdadero "golpe de Estado" del Presidente Bustamante y su gabinete. El deber del Gobierno no era, en efecto, jugar la reputación del régimen y la fe del electorado que le dió el Poder, dando un paso anticonstitucional con el que arriba a una triste Dictadura, liquidando el régimen democrático, "fruto del más bello movimiento cívico producido en el Perú durante el presente siglo", como dijera Rafael Balaunde. Bustamante aceptó la candidatura a la Presidencia aceptando el ideario renovador para restaurar y afirmar la Democracia en el Perú. Muy poco ha durado su fidelidad al patriótico compromiso. Primero se divorció de los grandes sectores ciudadanos que le dieron la victoria electoral; luego dejó hacer a la reacción conservadora, recuperada e insolente tras el estupor que le produjo su aplastante derrota; por último rompe las amarras de su régimen a los postulados democráticos que le prestaron vida e imposición, para dejarlo a la deriva en las aguas totalitarias de una franca dictadura.

El vió desde el principio —el Perú lo sabe y América debe conocerlo— que el tozudo conservadorismo peruano jamás transigiría con el programa renovador del Poder Legislativo. Contempló la serie de maniobras sucias y los trapisondeos de mala ley ejercitados por la Derecha intolerante, para impedir una acción legislativa que beneficiaría a las mayorías, pero que afectaba sus intereses. De allí nació la cunda duendería de aquella huelga de los 21 senadores, con el objeto de no dar quorum al Senado y, consecuentemente, impedir la reunión del Congreso. Abatir el Congreso, era la consigna. Lo ha logrado la Derecha por la impotencia o la complacencia del Ejecutivo. De este modo, la oligarquía peruana se libra de pagar los 200 millones de impuestos, calculados en el Presupuesto que hizo el propio Gobierno; persistirá el abusivo privilegio de los "certificados de oro", responsables de la creciente carestía de la vida; permanecerán